



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon
VISTO:

Dolavon, Chubut 26 de Noviembre de 2015.-

La Nota presentada ante la Municipalidad de Dolavon por el Colegio N° 781 – Don Eladio Zamarreño; y la Nota N° 037/15 de elevación del Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución educativa ha se tenga a bien pueda ceder a la escuela y al Ministerio de Educación la chacra lindera al Colegio y los invernáculos que se encuentran en ella; ;

Que, el trabajo en la Chacra y en los invernáculos será muy beneficioso y enriquecedor para los alumnos de la Tecnicatura en Tecnología de los Alimentos, como así también para los demás alumnos del establecimiento educativo;

Que, la utilización del taller multipropósito permitirá generar otras herramientas para los alumnos del colegio;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3.098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a suscribir un Convenio de comodato con las autoridades del Colegio de Nivel Secundario N° 781 Don Eladio Zamarreño (Ministerio de Educación del Chubut), sobre el terreno y todo lo implantado en ella, identificado como Chacra N° 323 – Código CH 56 N° 553, Circunscripción: 1, Sector: 3, Fracción: 41, de 21 hectáreas, 61 áreas y 28 centiáreas de Dolavon, de propiedad de la Municipalidad de Dolavon, por el plazo de cinco (5) años a partir del 1º de diciembre de 2.015 hasta el 30 de Noviembre de 2.020, ambos inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: El terreno y todo lo implantado será destinado para el uso y experiencia productiva.-----

ARTÍCULO 3º: El Convenio de Comodato podrá ser renovado por un plazo de cinco (5) años a partir del 01 de Diciembre de 2.020, si fue cumplido el destino estipulado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


María Bernal Gómez
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 546/2015.-

--- DADA en la 20ª SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre de 2015.---
ACTA N° 827.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 3 de diciembre de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 546/2015**, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.-----



John Gabino Gerez
Intendente a Cargo
Municipalidad de Dolavon